

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

1

PROVINCIA DE SALTA



MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETO: "Contratación del Seguro por Riesgo Laboral."

LOCALIDAD: Salta

DEPARTAMENTO: Capital

EXPEDIENTE N°: 130-16.xx/2015

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° xx/15

FECHA DE APERTURA: xx de xx de 2015. **Hora:** 11:00

LUGAR DE APERTURA: Avda Bolivia N° 4.671- Edificio de Servicios
Complementarios - 1° Piso - Dirección de Administración.

PRECIO DEL LEGAJO: \$1.000,00.-

.....
Firma y Sello del Oferente

VDL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

CONCURRENTES

ARTÍCULO 2°.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3°.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4°.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5°.-

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

.....
Firma y Sello del Oferente

- a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-
- b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.
- c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.
- d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.
- e) Recibo por la compra del pliego.
- f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.
- g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.
- h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 6°.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

Artículo 8°.- Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

- a) Certificado de ahorro o plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del Ministerio Público de Salta.
- b) En efectivo mediante depósito en la cuenta N° **3-100-0004300939-6** del Banco Macro

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

S.A.

- c) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe en poder suficiente en caso de sociedades, el mismo deberá tener el respectivo sellado de Ley (impuesto de sellos) (*).
- d) Con aval bancario, seguro de caución u otra garantía.
- e) En cheque certificado contra una entidad bancaria.

La garantía ofrecida podrá integrarse completando entre sí las distintas alternativas y se constituirán independientemente, para cada contratación. Cuando fuere el caso las garantías se depositarán en el Banco Macro S.A., no pudiendo ser utilizadas hasta su devolución, salvo que la misma quede a favor de la Provincia, supuesto en el que ingresará a Rentas Generales. El Estado no abonará intereses por los depósitos de valores, pero los que se devengaren pertenecerán a sus depositantes.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación, o ser devuelta dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del contrato o su formalización.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez que se hayan cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones contractuales.

(* La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

PRECIOS

ARTÍCULO 9º.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 10º.-

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

.....

Firma y Sello del Oferente

VDL

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 11°.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

APERTURA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12°.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

ARTÍCULO 13°.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 14°.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15°.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

DESISTIMIENTO

ARTÍCULO 16°.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 27° inc. a) del presente pliego.

PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17°.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les mostrará los cuadros comparativos de las ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE

ARTÍCULO 18°.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean reembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.-

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 19°.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 20°.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la firma del contrato o la entrega de la Póliza, lo que deberá formalizarse en un plazo no mayor de seis (06) días hábiles contados a partir de que la adjudicación quede firme.

.....
Firma y Sello del Oferente

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 21°.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

OFERTA ÚNICA: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 22°.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglamentan la materia.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la adjudicación. Los recursos no tendrán efectos suspensivos

CONTRATO

ARTÍCULO 23°.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra o Instrumento Legal que formalice la contratación, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de que la adjudicación quede firme. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 24°.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

CESIÓN

ARTÍCULO 25°.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

PLAZOS - AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 26°.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

ARTÍCULO 27°.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.

PENALIDADES:

ARTÍCULO 28°.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

- a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) Por no integración de la garantía de adjudicación :Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 8° del presente pliego.
- c) Por no retiro de la Orden de Compra y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) En caso de no entregar la póliza dentro del plazo previsto, se rescindiré el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán

.....

Firma y Sello del Oferente

firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- f) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 29°.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

SANCIONES

ARTÍCULO 30°.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario N° 1.448 /96.

EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS

ARTÍCULO 31°.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación.

FACTURACIÓN

ARTÍCULO 32°.-

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

CONFORMACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 33°.-

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

PAGO

ARTÍCULO 34°.-

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL

ARTÍCULO 35°.-

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también el sometimiento en el momento de su instrumentación al Tribunal Administrativo creado por la Ley 6.838 o, para el supuesto que no se encuentre instrumentado, a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

Artículo 36°.- Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

DOMICILIO LEGAL

ARTÍCULO 37°.-

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación, se realizarán al domicilio legal (constituido a los efectos de la contratación), de conformidad al art. 5 inc h) del presente pliego.

PLAZOS

ARTÍCULO 38°.-

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

ARTÍCULO 39°.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreará en todos los casos la desestimación de la oferta.

.....

Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

13

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública N° xx/15	Expte N° 130-16.710/15
Fecha apertura de ofertas: xx de xxx de 2015	Horas: 11:00
Lugar de apertura: Avda Bolivia N° 4.671- Edificio de Servicios Complementarios - 1° Piso - Dirección de Administración.	
AUTORIZADA POR: Res. N° xx/15	
OBJETO: “Contratación del Seguro por Riesgo Laboral.”.	
COSTO DEL PLIEGO: \$1.000,00 (pesos un mil)	

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1°.

Este llamado tiene por objeto la contratación de Contratación del Seguro por Riesgo de Trabajo para empleados y funcionarios del Ministerio Público de Salta, en un todo de acuerdo a la ley N° 24.557 y N° 26.773, sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias y por las que en el futuro las modifiquen o sustituyan con las condiciones establecidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas

El objeto de la contratación precedentemente descrita se complementa con las descripciones contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN

ARTÍCULO 2°.-

Entiéndase por tales a:

1. Ley N° 24.557 N° 26.773.
2. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
3. Pliegos de Condiciones Generales.
4. Pliegos de Condiciones Particulares.
5. Anexo de Especificaciones Técnicas.

.....
Firma y Sello del Oferente

VDL

6. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
7. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
8. Los Códigos Civil.
9. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
10. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

VENTA DE LOS PLIEGOS

ARTÍCULO 3°.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha hora fijada para el acto de apertura de ofertas, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

ARTÍCULO 4°.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 ° Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura de sobres, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

PLAZO DE INICIO Y VIGENCIA

ARTÍCULO 5°.-

La cobertura por TRES (03) años, renovables por igual término, y comenzarán a regir a partir de las 00.00 horas del primer día del mes siguiente a la fecha estipulada en la solicitud de afiliación.

El adjudicatario entregará a la asegurada la póliza en debida forma, en la cual deberá incluirse como cláusula especial que la integrará, la siguiente estipulación: *“El Pliego de Condiciones Generales, las cláusulas particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, integran la Póliza. En caso de colisión entre la póliza y las cláusulas generales, particulares y/o especificaciones técnicas, se estará y preferirá a éstas últimas, y a lo establecido en la Ley N° 6838 y a su reglamentación.”*

REQUISITOS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y PRODUCTORES ASESORES

ARTÍCULO 6°.-

En todos los casos, además de la documentación requerida en el artículo 8°, deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

1. Fotocopia de la certificación otorgado por la calificadora de riesgos pertinente, con la calificación “A-“(A menos) o superior de las aseguradoras.
2. Certificación de autorización para operar como Aseguradora de Riesgo del Trabajo expedida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o por la Superintendencia de Riesgo Del Trabajo (en original o copia certificada por Escribano Público).
3. Los productores asesores en seguros sólo podrán presentarse como representantes de la Compañía de Seguros y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la siguiente documentación:
 - a) Autorización o designación por parte de la firma que representa.
 - b) Constancia de Inscripción en el Registro de la Compañía de Seguros, firma o empresa que representa.
 - c) Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
 - d) Matrícula emitida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
 - e) Último pago de la matrícula.
 - f) Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Compañía de Seguros.

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

ARTÍCULO 7°.-

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Generales, y también la siguiente:

- a) Índice de folios de la documentación presentada.
- b) Carta de Presentación: deberá contener la siguiente información:
 1. Nombre o razón social.
 2. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
 3. Antecedentes de la firma:
 4. Nombre del titular, apoderado o representante legal.
 5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá

.....

Firma y Sello del Oferente

adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.

6. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 8°.-

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

- a) Índice de folios.
- b) Carta de Presentación de la empresa oferente, según Art. 5° de las Cláusulas Particulares, firmada en todas sus fojas.
- c) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo.
- d) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, las Circulares aclaratorias emitidas, Certificado de Visita, firmados (con sellado Provincial de foja). (*)
- e) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
- f) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)
- g) Oferta económica. Firmada por el proponente, en duplicado y especificado en moneda nacional. Deberá cotizarse, en el formulario provisto, por renglón y sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen. En el caso de que el oferente cotice para distintos renglones, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado.
- h) Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.
- i) Acta de Órgano societario competente donde se exprese claramente la decisión de participar en la contratación.
- j) Pro-forma con las condiciones de la futura Póliza y Modalidad de prestación de los servicios.

(*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

(* La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

OBLIGACIÓN DE VISITA

ARTÍCULO 09.-

Será requisito ineludible acreditar la visita los edificios sede del Ministerio Pública indicados en el ANEXO, a fin de tomar conocimiento de las tareas realizadas por el personal en sus distintas dependencias e identificar los riesgos involucrados. Los interesados deberán concertar con personal de la Dirección de Administración de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas al teléfono **4258401** y hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas.

El adjudicatario no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato, la presentación de la propuesta por parte de las compañías aseguradoras, da por sentado el conocimiento del riesgo comprendido.

Una vez realizada la visita, la Dirección de Administración extenderá el Certificado de Visita antes indicado. Con dicha constancia se acreditará haber concurrido y verificado las condiciones incluidas en el presente pliego.

En la presentación de las ofertas, deberá acompañarse obligatoriamente el Certificado de Visita que como Anexo acompaña el presente. No se aceptará como válida la oferta que no adjunte los certificados de visita.

FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 10°.-

La oferta (por duplicado) debe ser redactada por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales.

Se deberá especificar todo aquello que haga a la prestación. Entre ello:

1- PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN:

- a) Presentar proyecto de plan de mejoramiento, servicios en materia de prevención de riesgos desagregados por materia, para el personal administrativo y para el personal del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (criminalistas) de conformidad a lo dispuesto en pliego.
- b) Presentar plan anual de exámenes médicos periódicos específicos para el personal expuesto a los mayores riesgos.

2- PRESTACIONES DINERARIAS: Deberá señalar la forma en que las mismas se

.....
Firma y Sello del Oferente

implementarán una vez fijadas las incapacidades respectivas (monto, tiempo, etc...).

3- PRESTACIONES EN ESPECIE: Deberá señalar la Organización de prestadores de salud y el nivel de prestaciones a través de un detalle de los mismos:

- Asistencia Médica: deberán detallarse las instituciones que integran la red médica (como mínimo tres en Capital, una en Orán, una en Tartagal y una en Metán) y la red de medios de transporte y comunicación que se afectarán a la prestación en la Provincia de Salta, resto del país y en el exterior.
- Prestaciones Farmacéuticas: deberán presentarse los listados de farmacias contratadas en la Provincia de Salta y en el resto del país.
- Servicios Funerarios: deberán presentarse listado de red de sepelios en la Provincia y resto del país.

RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 11°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
 - a. Cuando no se presente oferta económica.
 - b. Cuando incluyan cláusulas de ajuste o condiciones de pago en moneda distinta a la cotizada.
- 2) La falta de domicilio constituido.
- 3) La falta de acreditación de la personería del firmante.

RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 12.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

GARANTÍAS

ARTÍCULO 13°.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente N° **3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.
- b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.
- d) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada

- Garantía de cumplimiento de contrato deberá constituirse por el término de doce (12) meses, computados a partir de la fecha de vigencia de la cobertura. De autorizarse la prórroga del plazo contratado, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía comprensiva por el nuevo periodo, dentro de los DIEZ (10) días de vencido el primer término.

PRECIOS

ARTÍCULO 14°.-

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, sellados y demás gastos que demande la contratación de los seguros requeridos. Atento lo señalado no se reconocerá bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y si hubiere prórrogas, que de común acuerdo se establezca entre las partes.

.....
Firma y Sello del Oferente

MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 15°.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, en los términos del art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Ministerio Público, considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS

ARTÍCULO 16°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

- 1) Idoneidad, responsabilidad y antecedentes del oferente. Así como cumplimiento en contrataciones anteriores.
- 2) Pro-forma con las condiciones de la futura Póliza.
- 3) Calificación de riesgo de la empresa oferente.
- 4) Precio.
- 5) Otros que la Comisión de Preadjudicación estime pertinente.-

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular los renglones, ítems o endosos solicitados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17°.-

En caso de igualdad de condiciones en el precio y calidad requeridos entre dos o más ofertas, los proponentes serán llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el desistimiento de la oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 18°.-

Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

ARTÍCULO 19°.-

La comisión de pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive realizar las averiguaciones pertinentes ante Organismos Oficiales que aporten antecedentes a

tal fin.

IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 20°.-

La adjudicación será notificada fehacientemente dentro de los seis (06) días posteriores a su emisión a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de tres días hábiles administrativos para realizar impugnaciones que estimaren corresponder. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 21°.-

La adjudicación se realizará por el total de la contratación, a la oferta más conveniente en la relación costo - beneficio estimada por la comisión de preadjudicación.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 23°.-

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a las cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas.

En caso de colisión entre la póliza y las cláusulas generales, particulares y/o especificaciones técnicas, se estará y preferirá a éstas últimas, y a lo establecido en la Ley N° 6838 y a su reglamentación.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación por lo que el Ministerio Público no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas de los pliegos y anexos.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 25°.-

El MINISTERIO PÚBLICO podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 6838 y su Resolución reglamentaria, cuando acontecido un siniestro pasible de cobertura y de no mediar causa justificable, no se hubiera otorgado la cobertura objeto de la presente contratación.

El oferente que resultare adjudicatario deberá notificar fehacientemente al Organismo Contratante con una anticipación de sesenta (60) días la voluntad de prorrogar dicho

.....

Firma y Sello del Oferente

VDL

contrato

CONTRATO Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 26°.- El contrato se perfeccionará con la adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Pliego de Condiciones Generales, por el término de tres (03) años. El contrato será renovable por igual período al de su vigencia originaria (tres años) y en iguales términos, previo acuerdo entre partes.

Se debe tener presente que el Ministerio Público no es responsable como empleador ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) x lo que se presentara con carácter de Declaración Jurada, periódicamente hasta el días 7 de cada mes, la nomina de agentes y detalle de todos los sueldos liquidados.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 27°.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, en el plazo establecido por la AFIP para el pago de las contribuciones patronales.-

JURISDICCIÓN

ARTÍCULO 28°.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación será competente el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1:

SUJETOS COMPRENDIDOS EN LA COBERTURA DE A.R.T.: Todos los funcionarios y empleados del Ministerio Público, sean de planta permanente o transitoria que a la fecha ascienden a 1388 (mil TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO) distribuidos de la siguiente manera:

<i>Centro de imputación de Costos</i>	<i>Planta Permanente</i>	<i>Contratados</i>	<i>Total general</i>
Administración Central	175	24	199
Escuela del Ministerio Público	3		3
Total Administración Central	178	24	202
Ministerio Público Fiscal	446	6	452
Cuerpo de Investigaciones Fiscales	94	8	102
Servicio de Asistencia a la Víctima	28	10	38
Centro de Mediación	19	3	22
Total Ministerio Público Fiscal	587	27	614
Defensoría General	336	20	357
Asesorías Itinerantes	9		9
Total Defensoría General	345	20	366
Ministerio Público Pupilar	187	20	207
Total del Ministerio Público Pupilar	187	20	207
TOTAL MINISTERIO PÚBLICO	1297	91	1388

ARTICULO 2:

MASA SALARIAL MENSUAL IMPONIBLE: A los efectos de la cotización de la cobertura requerida, al mes de octubre del año 2015 la masa salarial mensual imponible asciende a \$38.249.106,86 (pesos treinta y ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil

.....
Firma y Sello del Oferente

VDL

ciento seis con 86/100).

ARTICULO 3:

ALTAS Y BAJAS DEL PERSONAL: Los oferentes deberán tener presente que la composición y el número del personal sujeto a cobertura puede variar al producirse altas y bajas. Ambas situaciones serán comunicadas a la aseguradora, mediante un formulario tipo que la misma deberá suministrarle al momento de la suscripción del contrato de afiliación. La comunicación deberá efectuarse al finalizar el mes en que se produzca la modificación.

ARTICULO 4:

RESPONSABILIDADES DE LA A.R.T.: La aseguradora del riesgo de trabajo asumirá toda la responsabilidad por daño que se produzcan como consecuencia de accidentes ocurridos por motivo u ocasión del trabajo, incluido in-itinere, enfermedades relacionadas con el trabajo y/o enfermedades profesionales enunciadas taxativamente en la ley que sufran todos los funcionarios y agentes cubiertos, incluso los acaecidos en ocasión de afectaciones, comisión de servicio dentro del territorio nacional y en el exterior del país en cumplimiento de sus funciones y toda otra obligación prevista en la ley 24.557 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

ARTICULO 5:

CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá presentar antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, pudiendo acompañar listado de Empresas o Reparticiones con las que haya celebrado contratos similares al objeto de la presente contratación y todo otro dato que resulte de interés, agregando las respectivas certificaciones.

De esta manera, deberá presentar Antecedentes en materia de Coberturas de Seguro de Riesgo del Trabajo y toda aquella operatoria comprendida en el marco de la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Se deberá agregar informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo sobre los antecedentes de la compañía aseguradora.

- a) Antecedentes que hagan a la capacidad técnica, económica-financiera y empresarial del Oferente para la prestación del tipo de servicios involucrado, indicando trayectoria, casa matriz y todo otro dato que resulte de interés.
- b) Balance aprobado de los dos últimos ejercicios cuando por la fecha de constitución de la Entidad Aseguradora su presentación fuere posible; y el Estado de Situación Patrimonial de una antigüedad no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

En ambos casos la documentación deberá presentarse debidamente certificada por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas correspondiente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

- c) Declaración Jurada de sus autoridades estatutarias en las que se indique:
- a. Nómina de la totalidad de los integrantes del Directorio, sin omitir datos como la nacionalidad, número y tipo de documento, función y domicilio.
 - b. Indicadores económicos según la última publicación oficial de la Superintendencia de Seguros de la Nación, es decir:
 - Patrimonio Neto.
 - Porcentaje que representa el rubro “Compromisos con Asegurados –Neto de Reaseguros” en la composición del Activo.
 - Existencia o no del “Superávit de Cobertura” según método de cálculo determinado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o por la Superintendencia De Riesgo Del Trabajo.
 - d) Indicadores de Solvencia, Liquidez y de Anexos de los últimos dos (2) trimestres, acreditando que los indicadores patrimoniales del Oferente se encuentren entre los valores porcentuales máximos y mínimos que publica trimestralmente la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o Superintendencia de Riesgo del Trabajo, a saber:
 1. Créditos divididos total de activo (excluido Reaseguros)
 2. Disponibilidades más Inversiones, dividido deudas con asegurados.
 3. Disponibilidades más Inversiones más Inmuebles, dividido Deudas con Asegurados más Compromisos Técnicos.
 - e) Declaración jurada del oferente con las siguientes manifestaciones: I) Veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a la Comisión de pre-adjudicación a requerir la información relacionada con esta presentación a los Organismos Públicos o Privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la oferta. II) Inexistencia de impedimento para contratar con el Estado Nacional y/o con la Provincia de Salta. III) Inexistencia de juicios por cobro de deudas impositivas y de seguridad social con el Estado Nacional o Provincial, con decisión judicial o administrativa pasada en autoridad de cosa juzgada. IV) Inexistencia de inhabilitación vigente de la Sociedad Oferente y/o sus Directores por condena judicial basada en autoridad de cosa juzgada. V) Inexistencia de las restricciones previstas en este pliego. VI) Carácter que inviste el Oferente ante la A.F.I.P., y número de C.U.I.T., respectivo, así como también carácter

.....

Firma y Sello del Oferente

que inviste y número de inscripción ante Organismos Fiscales que correspondan, incluida la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta. VII) Declarar un domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, junto con un número de fax y correo electrónico en donde serán validas todas las notificaciones producto de esta contratación.

f) Nómina de juicios en que resulta demandado (causa y monto).

TODA LA DOCUMENTACIÓN SUPRA MENCIONADA DEBERÁ SER ADJUNTADA SEGÚN EL ORDEN ESTABLECIDO EN ESTE ARTICULO, FOLIADA Y CON UN ÍNDICE QUE LA RELACIONE.

ARTICULO 6:

GRADO DE SINIESTRALIDAD: El oferente asignará en su propuesta el nivel de riesgo que entienda aplicable en función del grado de cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad por parte del organismo en todas las tareas desarrolladas por sus funcionarios y agentes.

Al efecto se incorpora ANEXO III destacando los riesgos involucrados en cada dependencia.

ARTICULO 7:

PRESTACIONES DE LA A.R.T.: Las prestaciones a efectuar por la Aseguradora del Riesgo del Trabajo son las establecidas en la normativa vigente, sin perjuicio de las condiciones mínimas que a continuación se señalan:

1) PREVENCIÓN: será condición indispensable el otorgamiento de cobertura a nivel nacional, acreditación reconocida de solidez patrimonial y know how necesario en la prevención de riesgo. Deberá contar con planes de prevención detallados con acciones que agreguen valor al producto, mejorando eficiencia, calidad, productividad y costo. Debiendo poner acento en desarrollar una cultura preventiva en todos los niveles de la organización, contar con un amplio y capacitado personal. Se requerirá un producto estándar caracterizado por:

a) Auto evaluación asistida: se requerirá asesoramiento en la evaluación de riesgo, aportando asistencia técnica y software con el fin de detectar el riesgo.

b) Plan de mejoramiento: se deberá proponer planes de mejoramiento acordes con los riesgos existentes y/o detectados. Contemplando la realización de charlas de capacitación a funcionarios y empleados. Dejando constancia por escrito de la capacitación prevista. La aseguradora deberá estar capacitada para identificar, evaluar y controlar todos los agentes ambientales capaces de generar enfermedad, deterioro de la salud y bienestar o incomodidad e ineficiencia a las personas que se desempeñan en un determinado ambiente de trabajo.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

c) Medicina de trabajo: la aseguradora deberá estar capacitada para realizar la dirección, evaluación y control del efecto negativo que pueda presentar para la salud la permanencia del trabajador en un ambiente laboral adverso.

d) Inspecciones: las realizará la Aseguradora de conformidad a lo previsto por la Ley 24557 poniendo en conocimiento a la autoridad de aplicación las personas designadas al efecto y los sistemas informáticos que permitan tener acceso a información respecto a enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, examen periódicos y planes de higiene y seguridad. Las inspecciones deberán ser efectuadas por personal idóneo dentro del ambiente laboral a que se refiera y el costo será asumido por la aseguradora. Deberá llevarse un Registro de siniestralidad.

2) PRESTACIONES EN ESPECIE:

a) Prestaciones médicas: se deberá ofrecer estructura de alta complejidad para eventuales traslados y/o derivaciones a Centros de excelencia. Los establecimientos sanatoriales o clínicos con los que se tenga convenio, (al menos tres clínicas en la Capital de la Provincia, una en Metán, una en Tartagal y una en Orán), deberán contar con quirófano, medios de traslado, ambulancias con funciones de alta complejidad y servicios aéreos si fueran necesarios) y contar con planteles profesionales de reconocida capacitación en las diferentes especialidades.

Se pueden utilizar recursos existentes con cargo posterior a la aseguradora donde no existieren prestadores contratados por la misma. La asistencia médica completada con la farmacéutica debe tender en forma integral a la rehabilitación del trabajador siniestrado, constituyendo su fin, en la medida de lo posible y reintegro al puesto habitual de tarea.

b) Prótesis y ortopedia: la aseguradora proveerá dichas prótesis y todo elemento que requiera hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas incapacitantes. De no existir elementos a nivel nacional se compromete a conseguirlos en el exterior.

c) Recalificación profesional: esta deberá efectivizarse con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en el área de la salud, educación y la prevención de riesgos ocupacionales. El proceso de recalificación comenzara preferentemente durante el periodo de rehabilitación y en los casos en que sea posible y según evaluación de los profesionales especializados intervinientes. Deberá implementarse un plan de recalificación profesional

.....

Firma y Sello del Oferente

VDL

donde se establecerán objetivos a conseguir que deban encuadrarse en etapas (según los principios fundamentales de la readaptación profesional establecidos por la OIT).

d) Servicio funerario: la aseguradora será responsable de los mismos dentro del territorio nacional y en el exterior, cuando así surja de la contingencia en cuestión especificando la calidad del servicio.

e) Exámenes periódicos y pre ocupacionales: dichos exámenes estarán a cargo de la Aseguradora que resultare adjudicataria de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo.

3) PRESTACIONES DINERARIAS: la aseguradora se hará cargo de las prestaciones dinerarias por incapacidad laboral temporaria o permanente, cumpliendo lo establecido en la ley 24557, normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

a) Pago de prestación dineraria por incapacidad temporaria: transcurrido los diez primeros días de incapacidad laboral temporaria, la autoridad de aplicación continuará liquidando y abonando al funcionario o agente damnificado, por cuenta y orden de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo que resultara adjudicataria, las prestaciones dinerarias previstas en la Ley 24.557 normas reglamentarias, complementarias, modificatorias y normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

De acuerdo al ingreso base establecido por la Ley, la adjudicataria efectuará las retenciones y pago de aportes correspondiente al sistema de seguridad social, abonando asimismo las asignaciones familiares, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Aseguradora del Riesgo del Trabajo por el pago de dichas prestaciones.

La Aseguradora deberá reintegrar el monto de dichas prestaciones en un plazo de diez días corridos a partir de la presentación de la liquidación y comprobantes correspondientes por parte de la autoridad de aplicación.

En caso de divergencia o silencio de la Aseguradora se dará intervención a la Obra Social de la Provincia, cuyo costo será asumido por la adjudicataria.

Finalizado el tratamiento y recuperación del actor se comunicará a la aseguradora para que haga efectivo en el término de diez días la misma a dicha obra social (Resolución N° 23/97 Superintendencia de Riesgo de Trabajo).

La compañía aseguradora deberá establecer una plataforma informática de servicios, ello, a los fines de que los reintegros, denuncias, como también, la mayor parte de las prestaciones y relaciones entre el Estado y la compañía, se puedan realizar on-line.

Sin perjuicio de ello, la aseguradora deberá contar, con un 0-800 permanente para atender los requerimientos del personal y/o consultas del Organismo de aplicación y/o de ejecución.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ARTICULO 8:

EXÁMENES MÉDICOS: La aseguradora realizara en forma periódica, exámenes preventivos al personal que se encuentra afectado con los riesgos mas elevados.

ARTICULO 9:

DEBER DE INFORMACIÓN: La Aseguradora que resultare adjudicataria, deberá informar al Área de Higiene y Seguridad, cual será la empresa restadora que realizara en concreto los exámenes médicos y a ella se derivarán los postulantes hasta tanto la aseguradora no comunique fehacientemente el cambio de prestador, con una antelación mínima de quince (15) días.

ARTICULO 10:

DEBER DE INFORMACIÓN: La Aseguradora deberá informar al Área de Higiene y Seguridad respecto de aquellos agentes que, padeciendo un accidente de trabajo o enfermedad profesional, hubieran superado el tope legal en el tiempo de la incapacidad laboral permanente provisoria (considerando las prorrogas admitidas mediante Dictamen de la Comisión medica y/o por consolidación de la patología) y existiere la posibilidad de que hubieren devenido en definitivas, habilitando beneficios jubilatorios.

.....

Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO I

El/los que suscriben ofrecen las prestaciones estipuladas en pliegos para la contratación del seguro del riesgo del trabajo para los funcionarios y empleados provinciales, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes de la Cuota:

Porcentaje de alícuota mensual s/base imponible (%) o comisión variable mensual.....

Comisión fija mensual o suma fija mensual por cada trabajador expresada en moneda nacional de curso legal.....

Aporte mensual para fondos específicos en expresada en moneda nacional de curso legal.....

Total Mensual Promedio Por Agente

Suma fija mensual por agente expresada en moneda nacional de curso legal
.....-

Total Mensual Contractual

IMPORTE TOTAL MENSUAL (en relación a la base imponible y al número de agentes a _____ del 2.015). \$.....-

.....
Firma y Sello del Oferente

VDL

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO II

Dependencia	Domicilio	Teléfonos de Contacto
Salta Capital	Av. Bolivia N° 4671	4258401
	Santiago del Estero N° 611/613	4953470/ 4953028/ 4953073
	Alvarado N° 697 - 2° piso	4373041/ 4373042/ 4373040
	B° SANTA CECILIA - Martin Fierro s/n	387-4385489
	B° EL TRIBUNO - Diario La Razon s/n	387-4963865
	Maipú N° 1071	387-4953421
	Avda. Paraguay N° 1246	4954768
	Villa Mitre - Pompilio Guzmán N° 1850	4285225
	Barrio Limache - Mza 1 Etapa 7	387-4963561
	Barrio Palermo - Avda. Los Jockeys N° 4251	4365564
	General Guemes 254	
Barrio Solidaridad - Etapa 2 - mnz 450 A		
Gral Güemes	Alberdi N° 483	4914106
Cerrillos	AV. JULIO SAN MILLAN N° 76	4902054
El Carril	Luis Burela N° 345	4908077
R° Lerma	Juan B. Justo N° 373	4932364
Coronel Moldes	B° Los Olivos - mnz.B c.2, gpo 67 viviendas	4905527
Cafayate	Vicario Toscano N° 276	

(03868)

.....

422256(3868)

Firma y Sello del Oferente

422327(3868)

		422406
	Pje San Isidro N° 578 (entre San Lorenzo y 12 de Octubre)	(03868) 427822
Orán	Bolivia N° 172	(03878) 423745/ 428718/ 428765
	Egües N° 422	3878-428718 3878-428765
	Lamadrid 340	(3878) 429106
	Cnel Fassio y 25 de mayo	3878-428718 3878-428765
	Arenales 539	(3878) 429112
	Colonia Santa Rosa	San Martin entre 9 de Julio y Las Heras
Hipólito Yrigoyen	Avda. Arenales N° 218 B° San Cayetano	
Pichanal	Avda. Tucumán y Avda. Pucará	
Tartagal	San Martín N° 168	(03873) 422631*/ 423288*/ 426208/ 426332/ 427305/ 427305*/ 429823
	Rivadavia N° 189	3873-427305
	Warnes N° 32	3873-426332
	Cdad Judicial - Avda. Mosconi 1251	3873428450 / 3873424013
Embarcación	Independencia N° 220 (esq. 20 de febrero)	(03878) 471997
Salvado Mazza	Avda. San Martin esq. Balcarce (Paseo de Compras II)	
Metan	Cda. Judicial - Mitre (O) N° 30	(03876) 425280/ 425570/ 425577/(03876)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

		425580/ 425582/ 425595/(03876) 426199
R° de la Frontera	Av. Palau N° 38 y Ruta N° 34	(03876) 482326/ 482320
J.V.Gonzalez	Mariano Moreno 434	(03877) 421152/ 421289/ 421135
	Mariano Moreno 758	
	Pje. Libertad N° 20	
Apolinario Saravia	Juan Bautista Peyroti N° 60	(03877) 493703
Las Lajitas	Mariano Moreno 406	(03877) 494517/ 494516
El Quebrachal	Avda. Yrigoyen esq. Ramón Tornero	
Cachi	Avda Güemes S/N	

.....

Firma y Sello del Oferente

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ANEXO III

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DEPENDENCIA	PISO	RIESGO
-------------	------	--------

MESA DISTRIBUIDORA DEF.	PB	
-------------------------	-----------	--

ASESORÍA DE INCAPACES N 1	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
ASESORÍA DE INCAPACES N 2	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
ASESORÍA DE INCAPACES N 3	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocción por falta de disyuntor diferencial.
ASESORÍA DE INCAPACES N 4	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
ASESORÍA DE INCAPACES N 5	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGONÓMICOS

DEF. CIVIL N° 1	PB	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
-----------------	-----------	--

.....
Firma y Sello del Oferente

DEF. CIVIL N° 2	PB	•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
DEF. CIVIL N° 3	PB	• Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
DEF. CIVIL N° 4	PB	• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
DEF. CIVIL N° 5	PB	• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
DEF. CIVIL N° 9	PB	• RIESGOS ERGON3MICOS

ASESORÍA DE INCAPACES N 6	1ER, PISO	
ASESORÍA DE INCAPACES N 7	1ER, PISO	
ASESORÍA DE INCAPACES N 8	1ER, PISO	
DEF. CIVIL N° 7	1ER, PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
DEF. CIVIL N° 8	1ER, PISO	•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
OO.YD SAVIC	1ER, PISO	• Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
FISCALÍA PENAL N° 8	1ER, PISO	• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
FISCALÍA TRANSICI3N	1ER, PISO	• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
FISCALÍA PENAL V FLIAR GER	1ER, PISO	• RIESGOS ERGON3MICOS
FISCALÍA P. MENORES N° 1	1ER, PISO	
FISCALÍA P. MENORES N° 2	1ER, PISO	
MESA DISTRIBUIDORA PUPILAR	1ER, PISO	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPENDENCIA	PISO	RIESGO
UNIDAD DEFENSA N° 3	2DO., PISO	
UNIDAD DEFENSA N° 4	2DO., PISO	
UNIDAD DEFENSA N° 5	2DO., PISO	
FISCALIA P V F Y G N° 4	2DO., PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
FISCALIA P V F Y G N° 1	2DO., PISO	•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
UNID -DELIT C INT SEXUAL N° 1	2DO., PISO	• Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
UNID -DELIT C INT SEXUAL N° 2	2DO., PISO	• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
UNID -DELIT C INT SEXUAL N° 3	2DO., PISO	• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
EQ. INTER DISI.SAVIC	2DO., PISO	• RIESGOS ERGONÓMICOS
FISCALÍA PENAL N° 3	2DO., PISO	
INFORMÁTICA	3ER. ,, PISO	
COLEGIO DE GOBIERNO	3ER. ,, PISO	
FISC C Y COMERCIAL	3ER. ,, PISO	
MESA ENTRADA DE DEFENSA	3ER. ,, PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
DEF MENORES 1	3ER. ,, PISO	•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.

.....
Firma y Sello del Oferente

UNIDAD DE DEFENSA N 6	3ER. ,, PISO	• Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
DEF CIVIL 6	3ER. ,, PISO	• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
DEFENSORÍA PENAL N3	3ER. ,, PISO	• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
OFICINA DE CAUSAS ARCHIVADAS	3ER. ,, PISO	• RIESGOS ERGONÓMICOS
FISCALÍA PENAL N 1	3ER. ,, PISO	

EDIFICIO ANEXO CIF

DEPENDENCIA	PISO	RIESGO
MANTENIMIENTO Y COMUNICACIONES	1ER. PISO	• Caídas de altura, por ejemplo trabajos en alturas; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		• Electrocuci3n-cortes por herramientas mecánicas y manuales.
		• Intoxicaciones por material t3xicos.
		• Sobreesfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• ERGONÓMICOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1ER. PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS

DIRECCION DE PERSONAL	1ER. PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS

EDIFICIO ANEXO CIF

DEPENDENCIA	PISO	RIESGO
-------------	------	--------

.....

Firma y Sello del Oferente

CRIMINALÍSTICA	1ER. PISO	• Caídas de altura, por ejemplo trabajos en alturas; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		• Electrocuación-cortes por herramientas mecánicas y manuales.
		• Intoxicaciones por material tóxicos.
		• Sobreesfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• ERGONÓMICOS
		• Cortes, con objetos punzantes, accidentes en la vía pública, riesgos biológicos
		• riesgos físicos y biológicos.

EDIFICIO ANEXO FORUM

DEPENDENCIA	PISO	RIESGO
-------------	------	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1ER. PISO	• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		• Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ORAN -PICHANAL-H. YRIGOYEN

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS

TARTAGAL -EMBARCACIÓN

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.

.....

Firma y Sello del Oferente

	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
	<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGONÓMICOS

METAN-ROSARIO DE LA FRONTERA

DEPENDENCIA		RIESGO
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		<ul style="list-style-type: none"> • Electrocuación por falta de disyuntor diferencial.
		<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGONÓMICOS

JV GONZALEZ-LAS LAJITAS-QUEBRACHAL-APOLINARIO SARAVIA

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
	<ul style="list-style-type: none"> •Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
	<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGON3MICOS

CERRILLOS-CARRIL-MOLDES-ROSARIO DE LERMA -GRAL GUEMES

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
	<ul style="list-style-type: none"> •Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.

.....

Firma y Sello del Oferente

	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
	<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGON3MICOS

EDIFICIO ALVARADO 697-SANTIAGO DEL ESTERO 611-VILLA MITRE-LIMACHE-PALERMO

DEPENDENCIA	RIESGO
-------------	--------

ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> • Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
	<ul style="list-style-type: none"> • Cortes con elementos filosos o trinchetas.
	<ul style="list-style-type: none"> • Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
	<ul style="list-style-type: none"> • RIESGOS ERGON3MICOS

EDIFICIO AVDA. PARAGUAY.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.
		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS

EDIFICIO ANEXO CIF

DEPENDENCIA		RIESGO
-------------	--	--------

LABORATORIO -MORGUE		• Caídas de altura, por ejemplo de la silla de trabajo; caídas a un mismo nivel por pisos defectuosos.
		•Golpes por cajones abiertos, mamparas no señalizadas, mobiliario mal dispuesto.
		• Electrocuci3n por falta de disyuntor diferencial.
		• Cortes con elementos filosos o trinchetas.

.....

Firma y Sello del Oferente

		• Sobre esfuerzos por traslado incorrecto de cargas.
		• RIESGOS ERGONÓMICOS
		• RIESGOS FÍSICOS
		• RIESGOS BIOLÓGICOS
		• RIESGOS QUÍMICOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

49

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2015.-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:.....

.....
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma
.....
con asiento en calle..... N°..... de la ciudad
de..... Provincia de, con
Teléfono/fax N°....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el
Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por
presentada la oferta a la contratación N°
".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida
en los Artículos 7º, 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este
Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho
a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente
adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta
Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de
Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación
integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la
Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... N°.....
Teléfono.....Fax..... o correo electrónico,
en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
Firma y Sello del Oferente

VDL